



## **ANEXO I**

**Autorización de la Demarcación de Costas en Illes Balears para ocupación de bienes de DPMT para la explotación de servicios de temporada en el litoral del municipio de Santa Eulària des Riu. Años 2016-2018. Expte nº 2IB/2016-2018.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACION Y MEDIO  
AMBIENTE

O F I C I O



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE  
SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y  
DEL MAR

DEMARCAACION DE COSTAS EN  
ILLES BALEARS

S/REF.  
N/REF **2 IB/2016-2018**  
FECHA  
ASUNTO  
GP/mb



**AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE ESTATAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN EL LITORAL DE ESE TERMINO MUNICIPAL. AÑOS 2016-2017-2018.**

Visto su escrito recibido en esta Demarcación de Costas en Illes Balears el 12.08.2015 y 30.11.2015 solicitando autorización para instalaciones desmontables de ese Término municipal para el año 2016-2018 así como la documentación aportada, por la presente remitimos la resolución relativa al expediente.

**ANTECEDENTES**

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 152.6, del Reglamento General de Costas ( Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre), (B.O.E. de 11-10-14), con fecha 11.12.2015 se solicitó el correspondiente informe a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y a la Capitanía Marítima en Baleares, otorgándoles un plazo de un mes, en virtud del Art. 157 del citado Reglamento.
- 2.- Asimismo el Art. 152.8b) establece que será obligatorio someter el proyecto al trámite de información pública en las autorizaciones de plazo superior a un año.
- 3.- Con fecha 19.12.2015 se publicó en el BOIB Nº 184 el anuncio sometiendo a información pública el proyecto del "asunto" durante 20 días.
- 4.- Con fecha 17.02.2016 se recibe el informe emitido por la Capitanía Marítima de Eivissa/Formentera y en fecha 17.02.2016 se recibe el informe emitido por la Conselleria de Territori, Energia i Mobilitat, del Govern de les Illes Balears.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Vista la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, (B.O.E. núm. 191, de 29 de julio), con las modificaciones de la Ley 2/2013, de 29 de mayo; el Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre, (B.O.E. de 11-10-14), y las demás normas que resultan de aplicación.

**FUNDAMENTOS**

El artículo 51 de la Ley 22/ 88 de 28 de julio de Costas establece que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que aún sin requerir obras e instalaciones de ningún tipo, concurren especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

El artículo 113 del Reglamento de Costas, dispone que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que solo requieran instalaciones desmontables,



serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en los apartados siguientes.

Esta Demarcación de Costas en virtud de los citados artículos **HA RESUELTO:**

**NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO SANTA EULALIA DEL RIO**

1. Esta resolución.

**DECLARAR LA CADUCIDAD** de la autorización de instalaciones temporales a favor del Ayuntamiento de Santa Eularia des Riu para el período 2015-2018.

**AUTORIZAR** la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre para instalaciones temporales para el período 2016-2018 contempladas en la solicitud de autorización presentada por ese Ayuntamiento y que a continuación se detallan, con objeto de que sean explotados por sí mismo o por terceros, y con arreglo a las siguientes condiciones:



1- La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

2.- Las ocupaciones autorizadas se llevarán a cabo con arreglo a los planos enviados por ese Ayuntamiento debiendo mantener los siguientes requisitos:

- No se autorizan instalaciones de servicios de temporada que no queden, al menos, a seis (6) metros desde la orilla de la pleamar.

- No se autorizan zonas y módulos en los cuales las longitudes de los tramos libres de ocupación no sean, como mínimo, equivalentes a los de explotación, sin que estas últimas puedan superar los cien (100) metros de longitud.

- No se permitirá la instalación de sombrillas y toldos particulares, con carácter permanente.

3.- Las instalaciones autorizadas deben garantizar en lo posible las condiciones de accesibilidad previstas en el Decreto 20/2003, de 28 de febrero, que aprueba el Reglamento de supresión de Barreras Arquitectónicas de la Conselleria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del Govern Balear.

4.- La ejecución y explotación de las instalaciones, se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la instalación.

5- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el Art. 51 de la Ley de Costas.

6.- Los establecimientos expendedores de comidas y bebidas, no excederán de 70 metros cuadrados, de los cuales 20 como máximo, podrán destinarse a instalación cerrada.

La distancia entre estos establecimientos será de 300 metros en tramos de playas naturales y 100 metros en tramos de playas urbanas.

7.- Las edificaciones de servicio de playa se ubicarán, preferentemente, fuera de ella, y cuando a juicio de ésta Demarcación de Costas no fuese posible ubicarlas fuera de la playa, sobre el paseo marítimo, o en terrenos colindantes, se podrán situar adosadas al límite interior de aquélla.

8.- Todas las conducciones de servicio a las instalaciones desmontables, deberán ser subterráneas. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

9.- El importe del CANON de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre con las instalaciones que se autorizan, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 22/88, de Costas, con la redacción de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, que figura desglosado por playa en el cuadro de instalaciones desmontables para servicios de temporada de esta autorización, y que asciende a la cantidad total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (135.506,87 €)** con carácter anual para cada uno de los ejercicios objeto de esta autorización que deberá ser abonado, para el año 2016, con el impreso de la TASA 065 que se acompaña con oficio de esta misma fecha. Para cada una de las siguientes liquidaciones anuales será de aplicación lo señalado en el citado art. 84 de la Ley de Costas, en su apartado 9, respecto a la actualización anual del mismo mediante la aplicación de la variación experimentada por el Índice General de Precios de Consumo en los últimos doce meses.

10- El artículo 38 de la Ley 22/88, de Costas, con la redacción dada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, establece:

“Estará prohibida la publicidad permanente a través de carteles o vallas, o por medios acústicos o audiovisuales.

Excepcionalmente, y en las condiciones que se establezcan reglamentariamente se podrá autorizar la publicidad siempre que sea parte integrante o acompañe a instalaciones o actividades permitidas en el dominio público marítimo-terrestre y siempre que sea compatible con su protección.”

11.- No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporada o a cualquier otra finalidad.



12.- El otorgamiento de esta autorización, no exime a su titular, ni a terceros, de la obtención de otras autorizaciones igualmente procedentes, así como de la observancia de la normativa vigente sobre seguridad humana en lugares de baño, empleo de embarcaciones deportivas o de recreo y establecimientos expendedores de alimentos.

13.- Todas las zonas de baño próximas a las instalaciones temporales aquí autorizadas deberán estar adecuadamente balizadas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial de 2 de septiembre de 1991 sobre balizamiento de playas, modificada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 12 de mayo de 1988 y, deberán tenerse en cuenta las Normas para la navegación y la seguridad marítima de la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca, publicadas en el B.O.I.B. nº 22 de 14 de febrero de 2015 o de la Capitanía Marítima de Eivissa/Formentera publicadas en el B.O.I.B. de 17 de marzo de 2015.

14.- El Ayuntamiento deberá informar a sus concesionarios sobre la necesidad de obtener la correspondiente autorización de funcionamiento en la Capitanía Marítima antes del inicio de las actividades náutico-deportivas. En la playa y frente a los accesos rodados y peatones de la misma se colocarán carteles, en varios idiomas, con la leyenda "PROHIBIDO EL LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES EN LAS ZONAS DE BAÑO, UTILIZAR LOS CANALES". También en la playa y frente a los canales se colocarán carteles bien visibles, en varios idiomas, con la leyenda "CANAL DE LANZAMIENTO Y VARADA DE ARTEFACTOS FLOTANTES".

15.- El Ayuntamiento comunicará a la Demarcación de Costas en Illes Balears el nombre del tercero encargado de la explotación, en su caso, previamente al inicio de la misma.

16.- El Ayuntamiento solicitará por escrito a la Demarcación de Costas en Illes Balears con la suficiente antelación, el replanteo de la instalación, que se realizará con arreglo al plano aprobado, con asistencia del propio Ayuntamiento y de los terceros encargados de la explotación, en su caso.

17.- Esta autorización se extiende por un periodo de tres años, correspondiendo a la explotación de los servicios de temporada de los años 2016 a 2018.

18.- Las instalaciones autorizadas deberán ser desmontadas en los periodos en los que no sean objeto de explotación, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2018.

19.- De no llevarse a cabo la retirada en el plazo o condiciones fijados, la Administración procederá a su ejecución subsidiaria, aplicando para ello la garantía establecida al respecto. De ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio.

20.- En el caso de explotación del servicio por terceros, el Ayuntamiento exigirá a éstos que, previamente al inicio de la instalación, constituyan en la Caja General de Depósitos, un depósito a disposición de la Demarcación de Costas en Illes Balears para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo fijado. En caso de no haberse constituido este depósito por alguno de los adjudicatarios, no se procederá al replanteo de las instalaciones correspondientes por la Demarcación de Costas en Illes Balears hasta que éste se haya hecho efectivo.

El importe de los depósitos a constituir será un CINCO POR CIENTO (5%) del valor material de las instalaciones que se autorice explotar. El original de los mencionados depósitos debe ser enviado por el Ayuntamiento a la Demarcación de Costas en Illes Balears.

El Ayuntamiento comunicará a la Demarcación de Costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma.

21.- Queda prohibida la realización de cualquier tipo de trabajo, instalación o actividad que ocasione alteración del estado natural existente en la playa, dunas colindantes o del resto del dominio público marítimo-terrestre y de las zonas de servidumbre.

22.- Una vez terminada la instalación, el Ayuntamiento requerirá de esta Demarcación de Costas en Illes Balears la práctica de su reconocimiento, a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

23.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

24.- En lo que afecta a limpieza, higiene, salubridad, vigilancia en las playas, así como al salvamento y seguridad de las vidas humanas se estará a lo que prescribe el artículo 115d), de la Ley de Costas.

25.- El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirán:



- El estacionamiento, aparcamiento ni la circulación de vehículos.
- Las acotaciones de paso público.
- Las casetas de uso particular.

26.- La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

27.- Los espacios autorizados para toldos, sombrillas, hamacas o tumbonas, serán señalizados en sus vértices mediante jalones empotrados que se mantengan permanentemente durante la temporada.

28.-Para artefactos flotantes autorizados:

Independientemente de esta autorización se deberá obtener la correspondiente del Órgano competente para el funcionamiento de los artefactos flotantes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 113.9 del Reglamento General de Costas.

29.-Para puntos de atraque autorizados:

El punto de atraque que se autoriza podrá ser utilizado por otra embarcación dedicada al tráfico de bahía que haya sido autorizada por esta Demarcación de Costas para atracar en el mismo punto, o por cualquier otra embarcación en caso de necesidad por temporal, urgencia, avería, accidente o causa similar.

30.-Para fondeo de embarcación autorizado:

El fondeo deberá ser de manera que, a juicio del Órgano competente en materia de navegación y siguiendo sus prescripciones al respecto, no dificulte el tráfico por sus alrededores, ni por su longitud de cadena ni por su posible radio de borneo, debiendo fijar con dos o más anclajes la posición de la embarcación, si fuera necesario.

Se deberá asegurar las necesarias condiciones de resguardo para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, de acuerdo con las normas al respecto del Órgano competente y cumplir las prescripciones oportunas que éste le dicte.

31.- Las tarifas a abonar por los usuarios de Servicios de Temporada en las Playas serán, como máximo, las incluidas en el estudio económico-financiero, presentado por ese Ayuntamiento como documentación aneja a la solicitud.

32.- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Illes Balears de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.

33.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir y a hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la explotación, las condiciones de esta autorización, de oficio o a instancia de la Demarcación de Costas en Illes Balears sin perjuicio de que éste pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos, si proceden.

34.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas en Illes Balears podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

35.- El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.

36- Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concurren alguna de estas causas:

- a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.



37.- Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el Art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) La alteración de los usos autorizados.
- b) El aumento de la ocupación autorizada en más de un 10 por ciento.
- c) El almacenamiento exterior de acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de las explotaciones.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización, así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas, con carácter general, en la Ley de Costas, y su Reglamento.

38.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/99 de 13 de enero, en el plazo de un (1) mes, a través esta Demarcación de Costas en Illes Balears.

En el caso de que el recurso se limite exclusivamente al canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Demarcación de Costas, en el plazo de un (1) mes, o interponerse directamente reclamación económico-administrativa, mediante escrito que se dirigirá a esta Demarcación de costas, que lo remitirá, junto con su expediente al Tribunal Económico-Administrativo Regional de les Illes Balears de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 229 y 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Las Administraciones Públicas podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

EL JEFE DE LA DEMARCACION  
DE COSTAS EN ILLES BALEARNS,



*[Firma manuscrita]*  
Fdo: Gabriel J. Pastor Mesana

INSTALACIONES DESMONTABLES PARA SERVICIOS DE TEMPORADA-AÑOS 2016 A 2018 -AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO.

PLAYAS	HAMACAS	HAMACAS DOBLES	SOMBRILLAS	MESITAS	VELONARES	QUIOSCO-BAR	MÓDULO INSTALACIONES ANEJO A QUIOSCO	MESAS ANEJAS A QUIOSCO SOBRE TARIMA	SILLAS ANEJAS A QUIOSCO SOBRE TARIMA	SOMBRAJOS	PUESTO BASE NAUTICA. INFORMACION Y VENTA TICKETS	PIRAGUAS	EMBARCACIONES MOTOR	EMBARCACIONES MOTOR NEUMÁTICAS	EMBARCACIONES VELA	PADDLE, SURF	ESTANTE T. D. V.	T. D. V.	EMBARCACION SALVAMENTO	ESQUI NAUTICO	ESQUI BUS	ESQUI PARACAIDAS	VOLEY-PLAYA	TORRE VIGILANCIA	MÓDULO-VESTUARIO-ASEO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	ZONA SOMBRA PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA	MÓDULO WC	PASARELA PLAYA ADAPTADA A PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA	ZONA BALIZAMIENTO DE 15M X 30M	BALIZAMIENTO GENERAL	CIRCUITO BALIZADO PARA MOTOS NAUTICAS	CARTEL INFORMATIVO	MÓDULO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	VALOR MATERIAL	CANON				
																																		EUROS	EUROS				
PUNTA DES ANDREUS	20		10	10		1	1	8	32	1																									7.562,75	3.605,05			
PLATJA DE S'ESTANYOL	40		20	10																															3.811,00	569,52			
CALA ESPART						1	1	8	32	1																									1	1	3.811,00	2.412,88	
CALA OLIVERA	20		10	5		1	1	8	32	1																										8.403,35	2.426,60		
SOL D'EN SERRA																																				12.000,00			
CALA LLONGA	560		280	135	14					1			4											1	1	1		3		3		2	4			128.132,00	12.943,75		
PLATJA ES RECO DE S'ALGA	120		60	10		1	1	8	32	1																										17.090,25	7.489,72		
PLATJA RIU DE SANTA EULARIA	320		160	110	2						1		3							1	1	1														150.328,50	14.142,28		
PLATJA SANTA EULARIA	80		48		6							6	2	2	4	6				1	1	1		1	1	1	3		2		1	3				89.980,80	7.605,59		
COSTA FRENTE A PLATJA DE S. EULARIA																																					16.995,00	3.655,12	
PLATJA DE SES ESTANQUES	80		12		4																																12.854,40	1.332,00	
SA CALETA	40		20	20																																	3.811,00	594,80	
PLATJA DES NIU BLAU	70	5	40	40	5																																28.119,00	2.668,40	
PLATJA CALA PADA	130		65	30	3					1			2		9					10	1	1	1					1		1		1	3				115.389,75	6.030,02	
PLATJA S'ARGAMASA	60		30	30	3							2	1																								101.455,00	4.241,73	
COSTA FRENTE A S'ARGAMASSA																																						16.995,00	3.590,30
PLATJA CA NA MARTINA	255		85	85	4							4			4		2			12	1																57.930,20	5.716,64	
PLATJA DES CANAR	545		272	272	19							4																										111.116,40	17.802,19
PLATJA DE CALA NOVA	356		178	115		1	1	8	32	1																												43.664,38	8.437,72
PLATJA CALA LLENYA	240		120	106	5	1	1	8	32	1		3																									72.153,45	7.984,00	
CALA MASTELLA	30		15			1	1	3	12	1																												5.845,25	3.644,03
PLATJA CALA BOIX	60		30	30						1																												6.076,50	900,65
PLATJA DES CANAL DEN MARTI	20		10	5		1	1	8	32	1																												8.665,95	3.499,20
PLATJA DES FIGUERAL	463		231	80	2							12																										52.462,85	8.723,72
S'AIGUA BLANCA	160		80	80		1	1	8	32	1		6																										34.414,45	5.490,96
<b>TOTAL</b>	<b>3.669</b>	<b>5</b>	<b>1.776</b>	<b>1.173</b>	<b>67</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>67</b>	<b>268</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>44</b>			<b>1.105.257,23</b>	<b>135.506,87</b>		

LOS CIRCUITOS BALIZADOS PARA MOTOS NAUTICAS AUTORIZADOS, DEBERÁN CUMPLIR LAS PRESCRIPCIONES PARTICULARES INCLUIDAS EN EL CUERPO DE LA AUTORIZACIÓN. DEBERÁN CUMPLIR EL ART. 7J) del R.D. 259/2002, de 8 de marzo: " LAS MOTOS NAUTICAS DE ALQUILER DEBERAN PERMANECER EN LA BASE FLOTANTE, NO ADMITIENDOSE SU VARADA Y ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAYAS"



EL JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS EN ILLES BALEARS.

Fdo.: Gabriel J. Pastor Mesana



## ANEXO II

### PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

#### ÍNDICE

- 1.- Punta de Ses Andreus.
- 2.- S'Estanyol.
- 3.- Cala Olivera.
- 4.- Cala Llonga.
- 5.- Es Caló de S'Alga.
- 6.1.- Es Riu de Santa Eulària.
- 6.2.- Es Riu de Santa Eulària.
- 7.- Playa de Santa Eulària.
- 8.- Ses Estaques.
- 9.- Sa Caleta.
- 10.- Playa de Es Niu Blau.
- 11.- Cala Pada.
- 12.1.- S'Argamassa.
- 12.2.- S'Argamassa.
- 13.- Cana Martina.
- 14.- Es Canar.
- 15.- Es Canar.
- 16.- Cala Nova.
- 17.- Cala Llenya.
- 18.- Cala Mastella.
- 19.- Cala Boix.
- 20.- Pou des Lleó.
- 21.- Platja des Figueral.
- 22.- S'Aigua Blanca.
- 23.- S'Aigua Blanca.



## ANEXO II

### PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

#### ÍNDICE

- 1.- Punta de Ses Andreus.
- 2.- S'Estanyol.
- 3.- Cala Olivera.
- 4.- Cala Llonga.
- 5.- Es Caló de S'Alga.
- 6.1.- Es Riu de Santa Eulària.
- 6.2.- Es Riu de Santa Eulària.
- 7.- Playa de Santa Eulària.
- 8.- Ses Estaques.
- 9.- Sa Caleta.
- 10.- Playa de Es Niu Blau.
- 11.- Cala Pada.
- 12.1.- S'Argamassa.
- 12.2.- S'Argamassa.
- 13.- Cana Martina.
- 14.- Es Canar.
- 15.- Es Canar.
- 16.- Cala Nova.
- 17.- Cala Llenya.
- 18.- Cala Mastella.
- 19.- Cala Boix.
- 20.- Pou des Lleó.
- 21.- Platja des Figueral.
- 22.- S'Aigua Blanca.
- 23.- S'Aigua Blanca.



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO  
DE TEMPORADA EN EL LITORAL  
BALEAR**

1 - Punta des Andreus

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

*Instalación IT n 1*

16 hamacas    8 sombrillas    8 mesitas

*Instalación IT n 2*

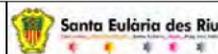
1 kiosco    1 sombrejo    8 mesitas  
32 sillas    1 módulo WC    1 Módulo instalaciones

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Punta de ses Andreus Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 1



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO  
DE TEMPORADA EN EL LITORAL  
BALEAR**

2 - S'Estanyol

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 2

↖ 30 hamacas

↑ 15 sombrillas

⊥ 15 mesitas



Leyenda:

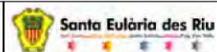
XXXXX Zona de Protección del DPMT

●●●●● Zona de servidumbre de tránsito

— Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN

Plano:  
Situación



Localización:  
S'Estanyol.  
Santa Eulària des Riu.

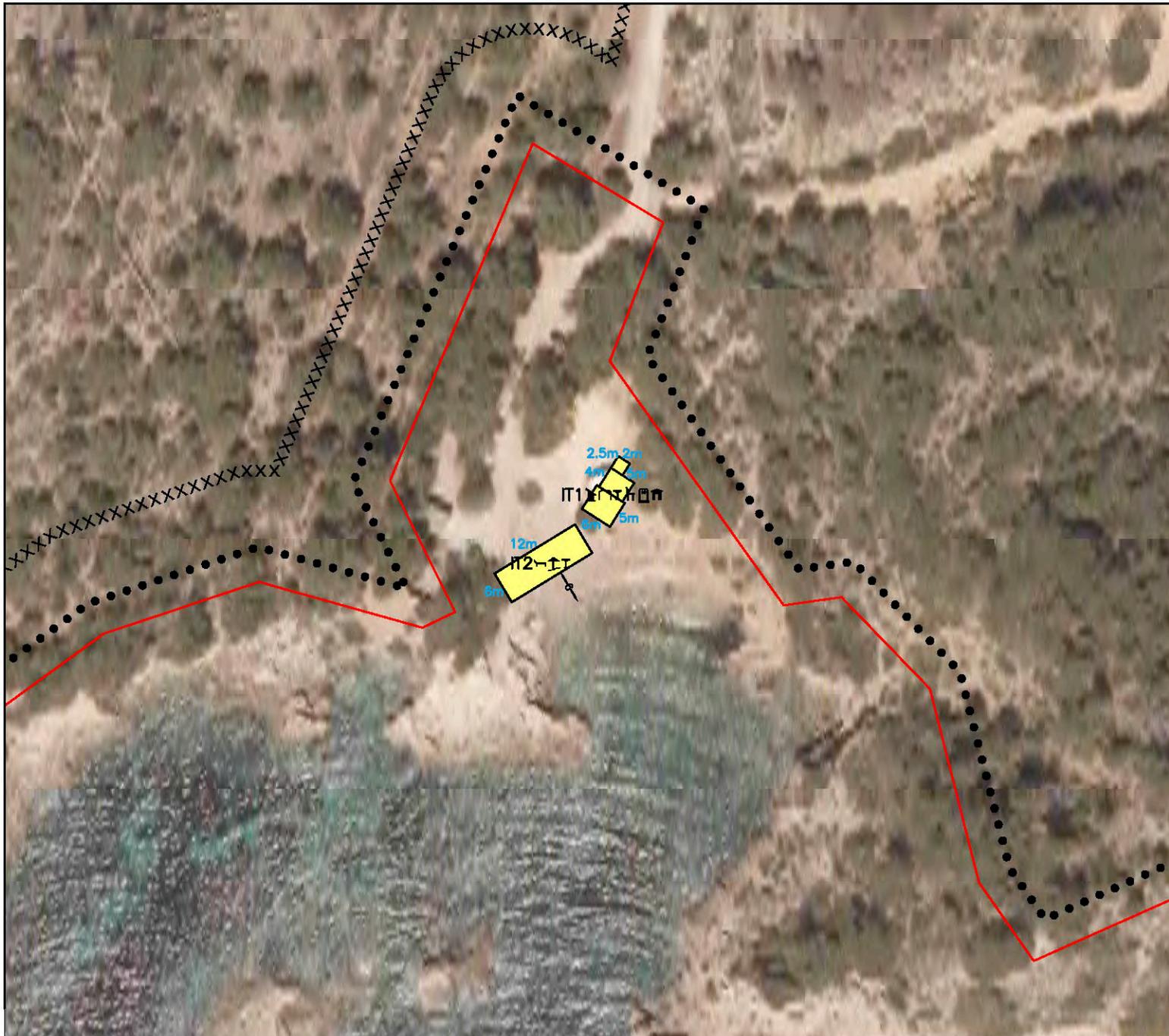
Cod.:  
xxx

Nº de plano:  
2



Escala:  
1:1000

Fecha:  
DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

5 - Cala Olivera

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

- |           |             |                        |
|-----------|-------------|------------------------|
| 1 kiosco  | 1 sombrero  | 8 mesitas              |
| 32 sillas | 1 módulo WC | 1 Módulo instalaciones |

Instalación IT n 2

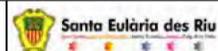
- |            |              |           |
|------------|--------------|-----------|
| 14 hamacas | 7 sombrillas | 7 mesitas |
|------------|--------------|-----------|

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Cala Olivera. Santa Eulària des Riu.

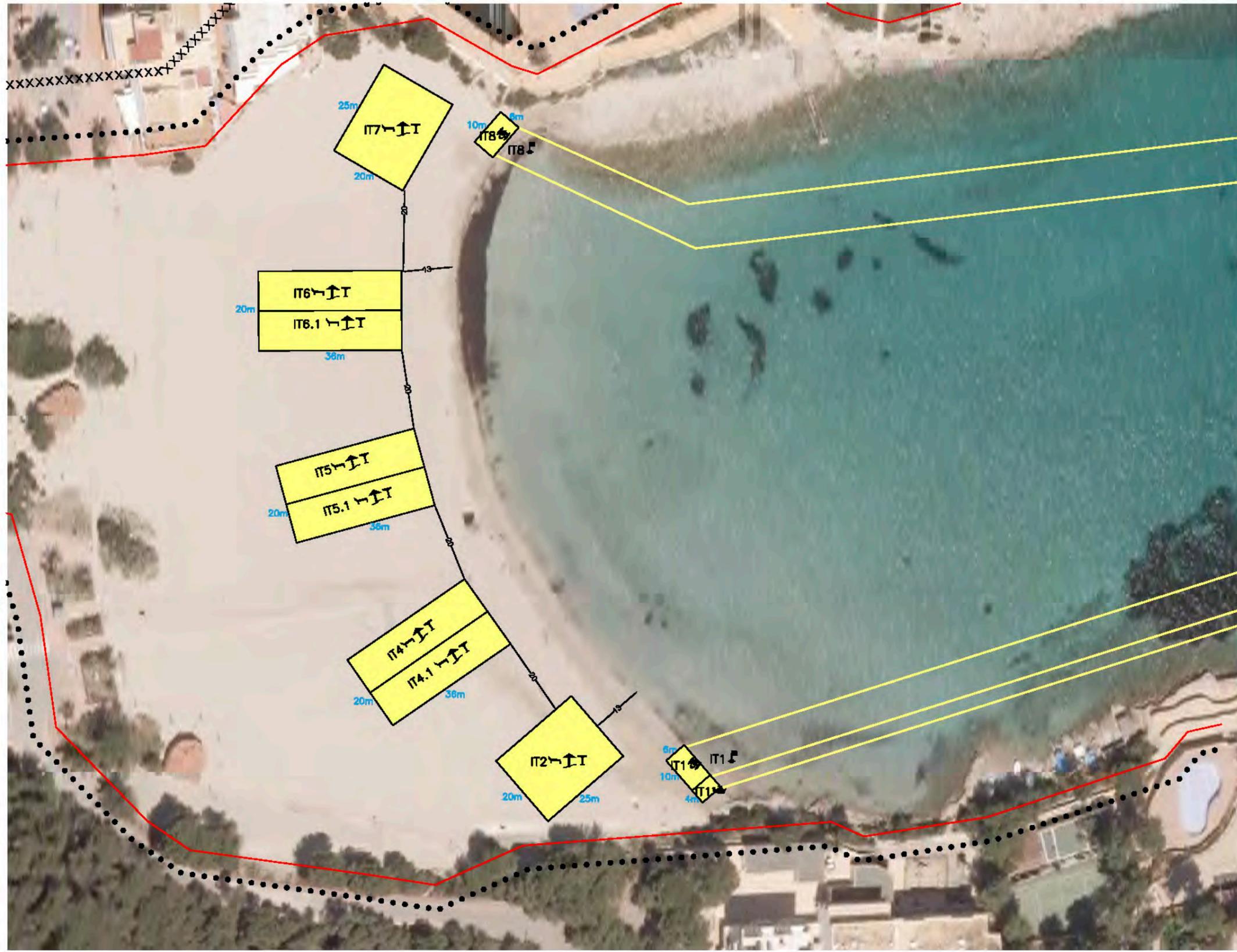
Cod.: xxx

Nº de plano: 3



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018	
INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR	
7 - Cala Llonga	
ILLA: Eivissa	
Municipi: Santa Eulària des Riu	
Instalación IT n 1	
7 velomares	4 emb a motor
	2 canal de balneario
Instalación IT n 2	
70 hamacas	35 sombrillas
	15 mesitas
Instalación IT n 4 (IT n 4 + IT n 4.1)	
140 hamacas	70 sombrillas
	30 mesitas
Instalación IT n 5 (IT n 5 + IT n 5.1)	
140 hamacas	70 sombrillas
	30 mesitas
Instalación IT n 6 (IT n 6 + IT n 6.1)	
140 hamacas	70 sombrillas
	30 mesitas
Instalación IT n 7	
70 hamacas	35 sombrillas
	15 mesitas
Instalación IT n 8	
7 velomares	1 canal de balneario

Leyenda:  
 XXXXXX Zona de Protección del DPMT  
 ●●●●● Zona de servidumbre de tránsito  
 — Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

11 - Es Caló de S'Alga  
 ILLA: Eivissa  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

- 1 kiosco    1 sombrero    8 mesitas
- 32 sillas    1 módulo WC    1 Módulo Instalaciones

Instalación IT n 2

- 20 hamacas    10 sombrillas    10 mesitas

Instalación IT n 3

- 20 hamacas    10 sombrillas    10 mesitas

Instalación IT n 4

- 20 hamacas    10 sombrillas    10 mesitas

Instalación IT n 5

- 30 hamacas    15 sombrillas    15 mesitas

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Es Caló de S'Alga. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 5



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016

TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

12 - Riu de Santa Eulària

ILLA: Elvessa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

80 hamacas 40 sombrillas 40 mesitas

Instalación IT n 4

40 hamacas 20 sombrillas 20 mesitas

Instalación IT n 5

40 hamacas 20 sombrillas 20 mesitas

Instalación IT n 6

30 hamacas 15 sombrillas 15 mesitas

Instalación IT n 7

30 hamacas 15 sombrillas 15 mesitas

Instalación IT n 8

40 hamacas 20 sombrillas 20 mesitas

Instalación IT n 9

40 hamacas 20 sombrillas 20 mesitas

Instalación IT n 10

1 esquí náutico 1 esquí bus 3 motos acuáticas

2 veleros 2 balzamiento 3 embarcaciones a motor

1 base móvil y balzamiento de operaciones motos acuáticas 1 Esquí paracaidas

Leyenda:

XXXXXX Zona de Protección del DPMT

●●●●● Zona de servidumbre de tránsito

— Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)





TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

12 - es Riu de Santa Eulària  
 ILLA: Eivissa  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 10

- |  |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|
| 1 esquí náutico  | 1 esquí bus             | 3 motos acuáticas       |
| 2 veleros  | 2 canal de balizamiento | 3 embarcaciones a motor |
| 1 base móvil y balizamiento de operaciones motos acuáticas | 1 Esquí paracaidas      |                         |

- Leyenda:
- XXXXX Zona de Protección del DPMT
  - Zona de servidumbre de tránsito
  - Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



TEMPORADA 2017-2018  
**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**  
 14 - Platja de Santa Eulària  
 ILLA: EIVISSA  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

- Instalación IT n 1**
- |                         |                             |            |
|-------------------------|-----------------------------|------------|
| 6 Velameras             | 4 Embarcaciones vela ligera | 6 Piraguas |
| 6 Tablas de paddle surf | 1 Canal de balizamiento     |            |
- Instalación IT n 3**
- |                             |                            |             |
|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| 2 Embarcaciones a motor     | 2 Embarcaciones neumáticas | 1 Esquí bus |
| 1 Embarcación de salvamento | 1 Canal de balizamiento    |             |

**Leyenda:**  
 XXXXX Zona de Protección del DPMT  
 ●●●●● Zona de servidumbre de tránsito  
 — Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

15 - Ses Estaques  
 ILLA: Eivissa  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

4 Velameros 1 Canal de balizamiento

Instalación IT n 3

20 Hamacas 4 Sombrillas 4 Mesitas

Instalación IT n 4

40 Hamacas 4 Sombrillas 4 Mesitas

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LOTAÇÃO

Plano: Situación



Localización: Ses Estaques. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 8



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO  
DE TEMPORADA EN EL LITORAL  
BALEAR**

17 - Sa Caleta

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 2

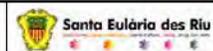
40 Sombrillas    20 Sombrillas    20 Mesitas

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II:  
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
TEMPORADA A LOITACIÓN

Plano:  
Situación



Localización:  
Sa Caleta.  
Santa Eulària des Riu.

Cod.:  
xxx

Nº de plano:  
9



Escala:  
1:1000

Fecha:  
DICIEMBRE 2018



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

18 - Platja des Niu Blau

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

70 Hammacas 35 Sombrillas 20 Mesitas

5 H. Dobles

Instalación IT n 3

80 Hammacas 40 Sombrillas 20 Mesitas

Instalación IT n 5

5 Velomures 1 Canal de balneario

Leyenda:

XXXXX Zona de Protección del DPMT

●●●●● Zona de servidumbre de tránsito

— Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LITACIÓN

Plano: Situación



Localización: Platja des Niu Blau. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 10



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

20 - Cala Pada

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

- 4 Embarcaciones a vela
- 3 Velamoras
- 2 Embarcaciones a motor
- 1 Lancha salvamento
- 2 Bañamiento

Instalación IT n 2

- 80 Hammacas
- 30 Sombrillas
- 30 Mesitas

Instalación IT n 5

- 80 Hammacas
- 30 Sombrillas
- 30 Mesitas

Instalación IT n 6

- 5 Embarcaciones a vela
- 1 Bañamiento
- 10 TDV

Instalación IT n 9

- 1 Esquí náutico
- 1 Esquí bus
- 1 Bañamiento

Leyenda:

- XXXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

21 - S'Argamassa

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

- |  |                    |                         |
|--|--------------------|-------------------------|
| 3 Volomeres  | 2 Piragües         | 1 Canal de balizamiento |
| Instalación IT n 3   |                    |                         |
| 20 Hamacas   | 10 Sombrillas      | 10 Moletas              |
| Instalación IT n 4   |                    |                         |
| 1 Lancha de esquí  | 1 Esquí bus        | 1 Esquí parasoladas     |
| 1 Balizamiento   | Instalación IT n 5 |                         |
| 1 Embarcación a motor                                      | 3 Motos acuáticas  | 1 Balizamiento          |
| 1 Base móvil y balizamiento de operaciones motos acuáticas | Instalación IT n 6 |                         |
| 20 Hamacas   | 10 Sombrillas      | 10 Moletas              |

- Leyenda:
- XXXXX Zona de Protección del DPMT
  - Zona de servidumbre de tránsito
  - Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LITORACIÓN

Plano: Situación



Localización: S'Argamassa. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx	Nº de plano: 12.1	Escala: 1:1.000	Fecha: DICIEMBRE 2016
-----------	-------------------	-----------------	-----------------------



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO  
DE TEMPORADA EN EL LITORAL  
BALEAR

21 - S'Argamassa

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 5

- 1 Embocación a motor    3 Motas acuáticas    1 Balizamiento
- 1 Base móvil y balizamiento de operaciones motas acuáticas

- Leyenda:
- XXXXX Zona de Protección del DPMT
  - Zona de servidumbre de tránsito
  - Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Localización: S'Argamassa. Santa Eulària des Riu.

 Santa Eulària des Riu

Plano: Situación



Cod.: xxx

Nº de plano: 12.2

Escala: 1:7000

Fecha: DICIEMBRE 2018



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

22 - Ca na Martina

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

50 Hammacas    25 Sombrillas    25 Mesitas

Instalación IT n 3

30 Hammacas    15 Sombrillas    15 Mesitas

Instalación IT n 4

12 TDV    2 Estante soporte para TDV    4 Embarcaciones a vela  
 4 Pirogüas    1 Lancha salvamento    1 Balizamiento

Instalación IT n 5

70 Hammacas    35 Sombrillas    35 Mesitas

Instalación IT n 6

70 Hammacas    35 Sombrillas    35 Mesitas

Instalación IT n 7

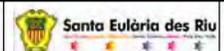
4 Velomeres    1 Balizamiento

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LOITACIÓN

Plano: Situación



Localización: Ca na Martina. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx	Nº de plano: 13	N	Escala: 1:1000	Fecha: DICIEMBRE 2016
-----------	-----------------	---	----------------	-----------------------



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

26 - Es Canar

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

**Instalación IT n 5**

9 Velomares 1 Balizamiento

**Instalación IT n 6**

1 Lancha esquí 1 Lancha paracaídas  
1 Esquí bus 1 Balizamiento

**Leyenda:**

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN

Plano: Situación



Localización: Es Canar. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 14



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018			
INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR			
26 - Es Canar			
ILLA: Eivissa			
Municipi: Santa Eulària des Riu			
Instalación IT n 9	60 Hamacas	30 Sombrillas	30 Mesitas
Instalación IT n 10	60 Hamacas	30 Sombrillas	30 Mesitas
Instalación IT n 11	60 Hamacas	30 Sombrillas	30 Mesitas
Instalación IT n 12	70 Hamacas	35 Sombrillas	35 Mesitas
Instalación IT n 13	50 Hamacas	25 Sombrillas	25 Mesitas
Instalación IT n 14	60 Hamacas	30 Sombrillas	30 Mesitas
Instalación IT n 15	50 Hamacas	25 Sombrillas	25 Mesitas
Instalación IT n 16	50 Hamacas	25 Sombrillas	25 Mesitas
Instalación IT n 18 (IT n 18 + IT n 18.1)	10 Velamos	4 Piraguas	1 Canal de balneario
	1 Paddle surf		

Leyenda:  
 XXXXX Zona de Protección del DPMT  
 ●●●●● Zona de servidumbre de tránsito  
 — Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



TEMPORADA 2017-2018  
**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**  
 28 - Cala Nova  
 ILLA: Eivissa  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 5	80 Hammacas	40 Sombrillas	40 Mesitas
Instalación IT n 6	80 Hammacas	40 Sombrillas	40 Mesitas
Instalación IT n 7	20 Hammacas	10 Sombrillas	10 Mesitas
Instalación IT n 8	30 Hammacas	15 Sombrillas	15 Mesitas
Instalación IT n 9	30 Hammacas	15 Sombrillas	15 Mesitas
Instalación IT n 10	30 Hammacas	15 Sombrillas	15 Mesitas
Instalación IT n 11	1 Kloaco	1 Sombrero	8 Mesas
	32 Sillas	1 Módulo Instalaciones	1 Módulo WC
Instalación IT n 12	30 Hammacas	15 Sombrillas	15 Mesitas

Leyenda:  
 XXXXX Zona de Protección del DPMT  
 ●●●●● Zona de servidumbre de tránsito  
 — Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

29 - Cala Llenya

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

5 Velomares 3 Piragüas 1 Canal balizamiento

Instalación IT n 2

40 Hamacas 20 Sombrillas 20 Mesitas

Instalación IT n 3

1 Kiosco 1 Sombrajo 8 Mesas  
32 Sillas 1 Módulo WC 1 Módulo instalaciones

Instalación IT n 4

52 Hamacas 26 Sombrillas 20 Mesitas

Instalación IT n 5

60 Hamacas 30 Sombrillas 30 Mesitas

Instalación IT n 6

60 Hamacas 30 Sombrillas 30 Mesitas

Instalación IT n 7

14 Hamacas 7 Sombrillas 7 Mesitas

Instalación IT n 8

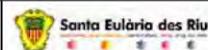
14 Hamacas 7 Sombrillas 7 Mesitas

Leyenda:

- XXXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Cala Llenya. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 17



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR

31 - Cala Mastella

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 1

20 Hamacas    10 Sombrillas    10 Mesitas

Instalación IT n 2

1 Kiosco    1 Sombrajo    3 Mesas  
 12 Sillas    1 Módulo WC    1 Módulo instalaciones

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Cala Mastella. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 18



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

32 - Cala Boix

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 2

↵ 30 Hamacas    ↑ 15 Sombrillas    T 15 Mesitas

Instalación IT n 3

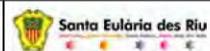
↵ 30 Hamacas    ↑ 15 Sombrillas    T 15 Mesitas

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Cala Boix, Santa Eulària des Riu.

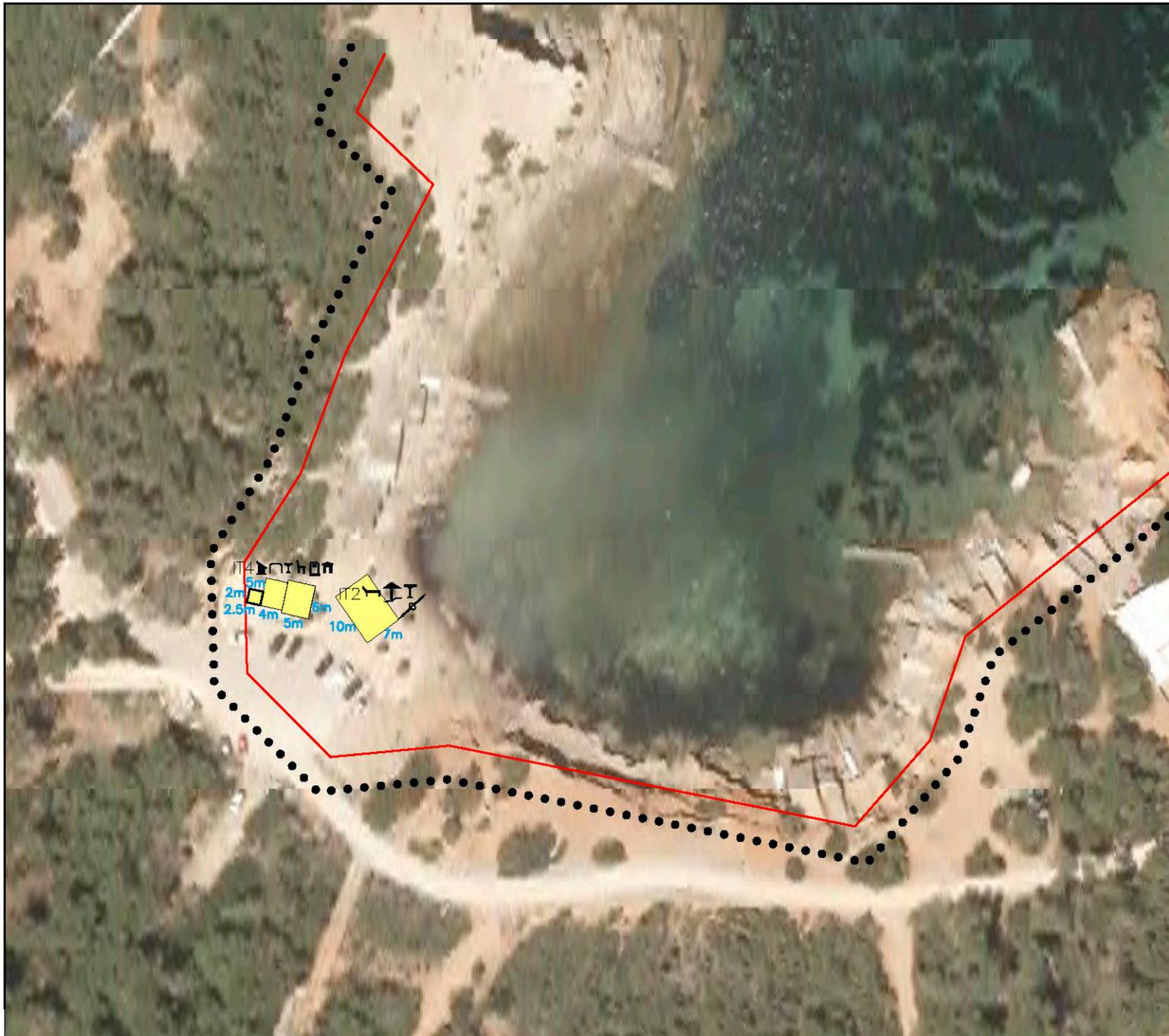
Cod.: xxx

Nº de plano: 19



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

34 - Canal d'en Martí (Pou des Lleó)

ILLA: Eivissa

Municipi: Santa Eulària des Riu

Instalación IT n 2

14 Hamacas    7 Sombrillas    7 Mesitas

Instalación IT n 4

1 Kiosco    1 Sombrajo    8 Mesas

32 Sillas    1 Módulo WC    1 Módulo Instalaciones

Leyenda:

- XXXXX Zona de Protección del DPMT
- Zona de servidumbre de tránsito
- Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

Anexo II: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA A LICITACIÓN.

Plano: Situación



Localización: Pou d'es Lleó. Santa Eulària des Riu.

Cod.: xxx

Nº de plano: 20



Escala: 1:1000

Fecha: DICIEMBRE 2016



TEMPORADA 2017-2018			
INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR			
39 - Platja des Figueral			
ILLA: Eivissa			
Municipi: Santa Eulària des Riu			
<i>Instalación IT n 2</i>			
80 Hammacas	40 Sombrillas	40 Mesitas	
<i>Instalación IT n 3</i>			
80 Hammacas	40 Sombrillas	40 Mesitas	
<i>Instalación IT n 5</i>			
80 Hammacas	40 Sombrillas	40 Mesitas	
<i>Instalación IT n 6</i>			
2 Velaseras	1 Canal de beuzamiento		
<i>Instalación IT n 7</i>			
120 Hammacas	60 Sombrillas	60 Mesitas	
<i>Instalación IT n 8</i>			
80 Hammacas	40 Sombrillas	40 Mesitas	
<i>Instalación IT n 14</i>			
12 Piraguas	6 Tablas de paddle surf		
2 Estantes TDV	1 Canal de beuzamiento		

Leyenda:  
 XXXXX Zona de Protección del DPMT  
 ●●●●● Zona de servidumbre de tránsito  
 — Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)

**TEMPORADA 2017-2018**

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

41 - S'Aigüa Blanca  
 ILLA: Eivissa  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

*Instalación IT n 1*

40 Hammacas	20 Sombrillas	20 Mesas
-------------	---------------	----------

*Instalación IT n 2*

1 Kiosco	1 Sombrijo	8 Mesas
32 Sillas	1 Módulo WC	1 Módulo Instalaciones

*Instalación IT n 6*

40 Hammacas	20 Sombrillas	20 Mesas
-------------	---------------	----------

**Leyenda:**

XXXXX	Zona de Protección del DPMT
●●●●●	Zona de servidumbre de tránsito
—	Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)





**TEMPORADA 2017-2018**

**INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE TEMPORADA EN EL LITORAL BALEAR**

41 - S'Algüa Blanca  
 ILLA: EMESA  
 Municipi: Santa Eulària des Riu

*Instalación IT n 3*  
 40 Hamacas    20 Sombrillas    20 Mesitas

*Instalación IT n 4*  
 40 Hamacas    20 Sombrillas    20 Mesitas

*Instalación IT n 8*  
 8 Piragües    1 Canal balizamiento

**Leyenda:**  
 XXXXX Zona de Protección del DPMT  
 ●●●●● Zona de servidumbre de tránsito  
 ——— Zona Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)



## ANEXO III

### PLANOS DE DETALLE DE LOS QUIOSCOS A LICITACIÓN.

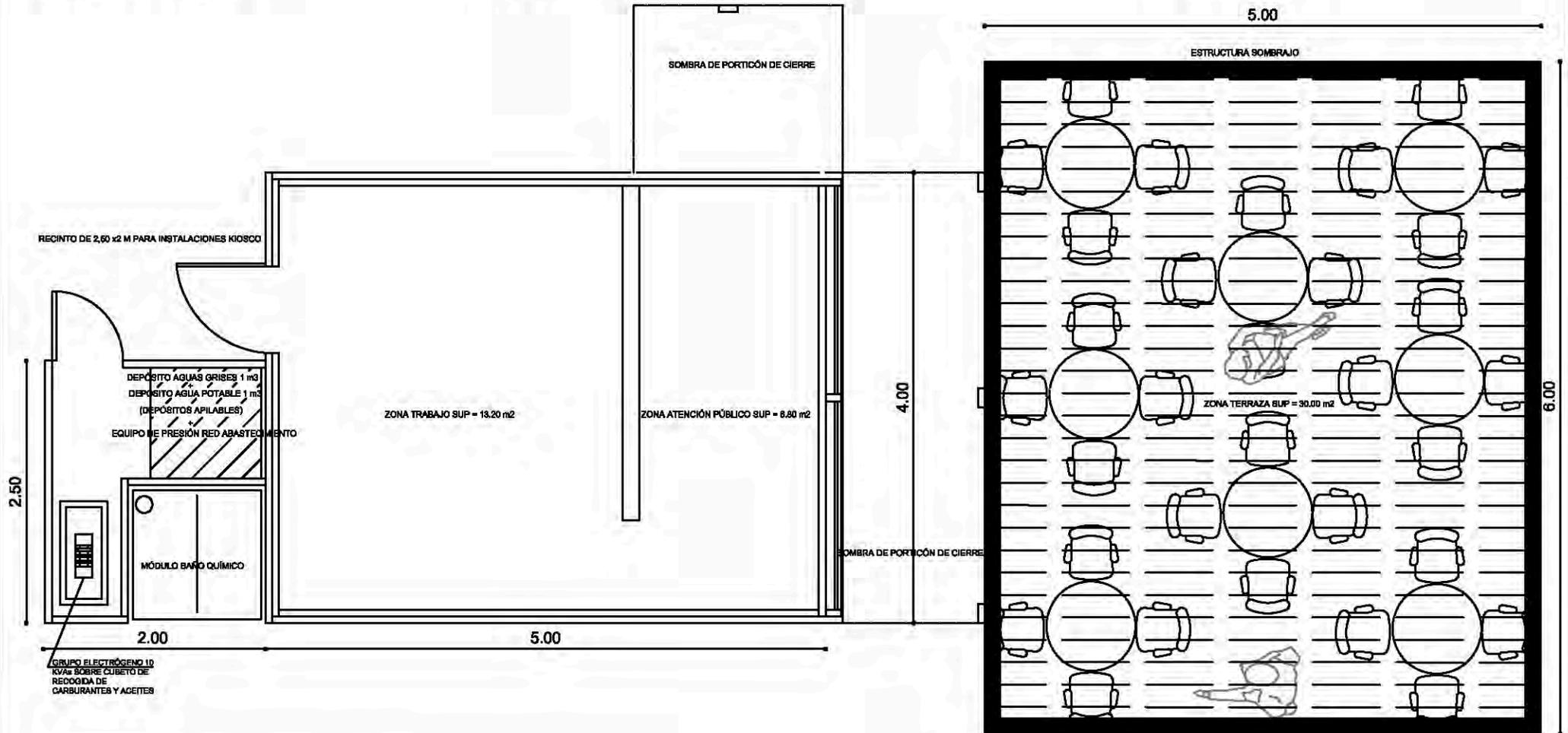
#### ÍNDICE

- 25.- Planta kiosco.
- 26.- Alzados laterales kiosco.
- 27.- Alzados frontales kiosco.
- 28.- Baño químico.

ZONA INSTALACIONES

ZONA KIOSCO

ZONA TERRAZA



**SUPERFICIE ZONA INSTALACIONES = 5 m<sup>2</sup>**  
**SUPERFICIE KIOSCO = 20 m<sup>2</sup>**  
**SUPERFICIE TERRAZA = 30 m<sup>2</sup>**  
**TOTAL SUPERFICIE INSTALACIÓN = 55 m<sup>2</sup>**

**Especificaciones Técnicas:**

**ESTRUCTURA:**

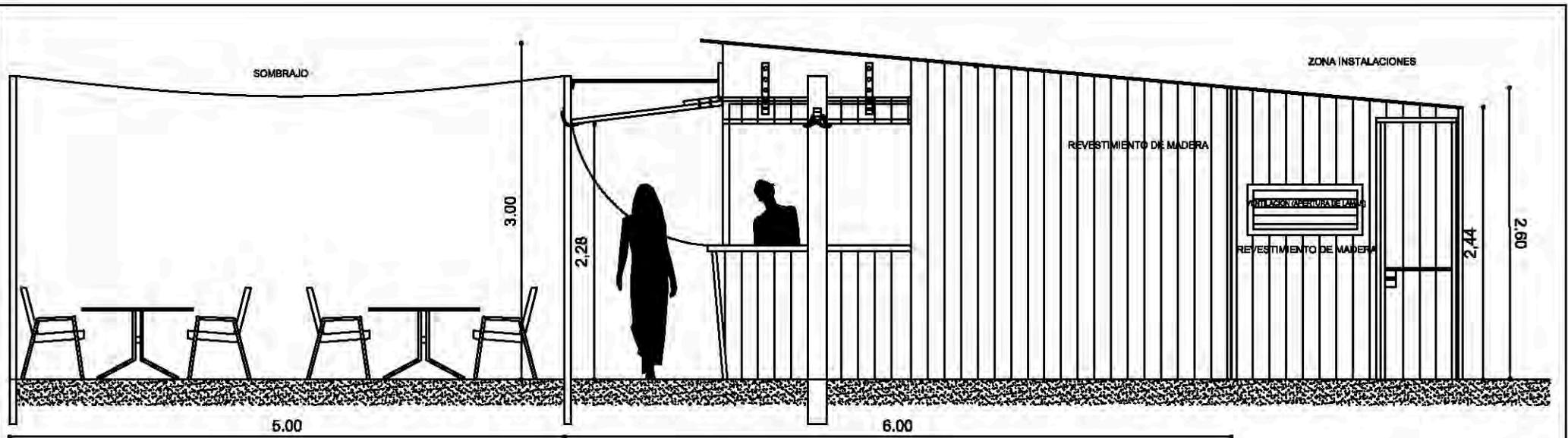
- Vigas de madera laminada
- Vigas macizas de madera tratadas en autoclave riesgo IV.

**CUBIERTA:**

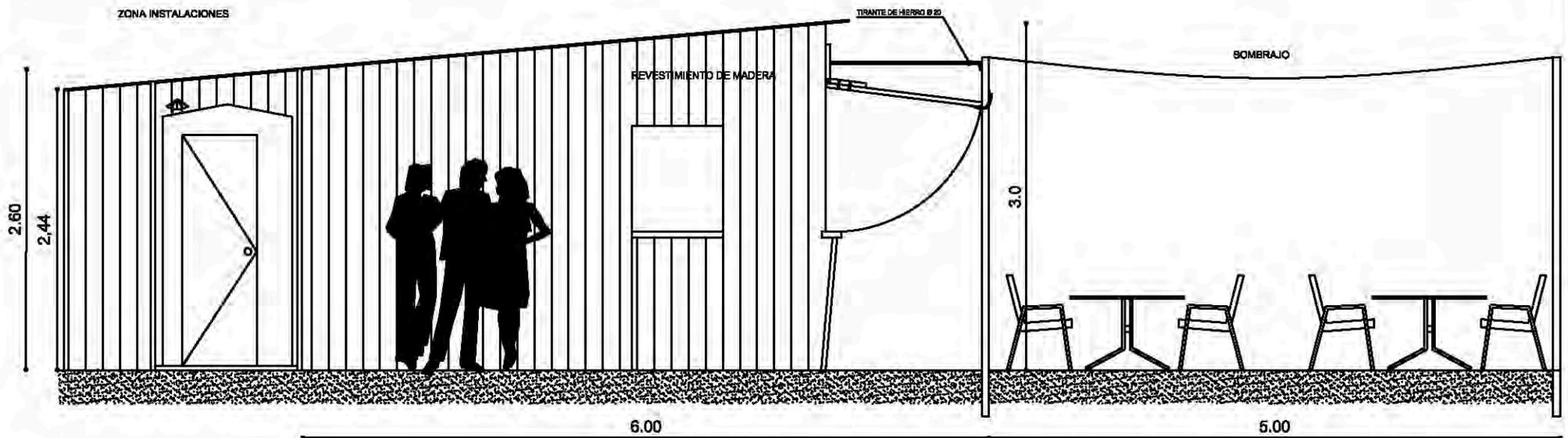
- Cubierta Kiosco: de madera con tela asfáltica y placa bituminosa de superficie autoprotégida con gránulos minerales, recubierta en ambas caras con mástico bituminoso y acabada con arena. Color madera.
- Cubierta Terraza: Lona microperforada con tratamiento ignífugo. Color Blanco.

**REVESTIMIENTO EXTERIOR:**

- Panelado de madera. Color madera.



FACHADA LATERAL DERECHA



FACHADA LATERAL IZQUIERDA

Anexo III: PLANOS DE DETALLE DE LOS KIOSCOS A LICITACIÓN.

Plano: Alzados laterales Kiosco



Localización:

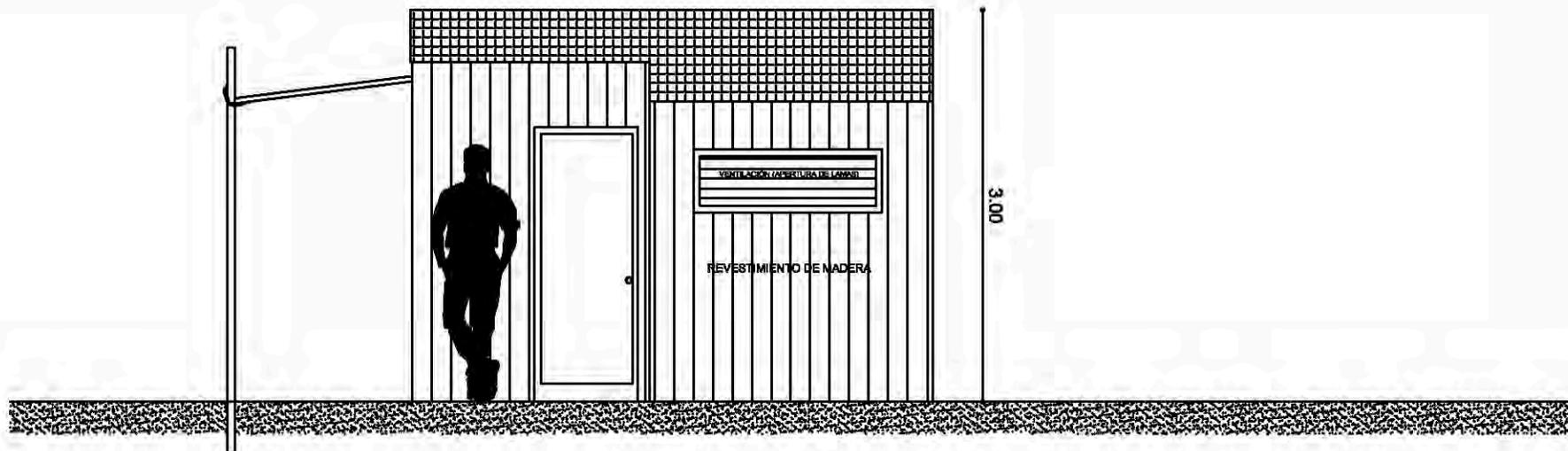
Cod.: xxx

Nº de plano: 26

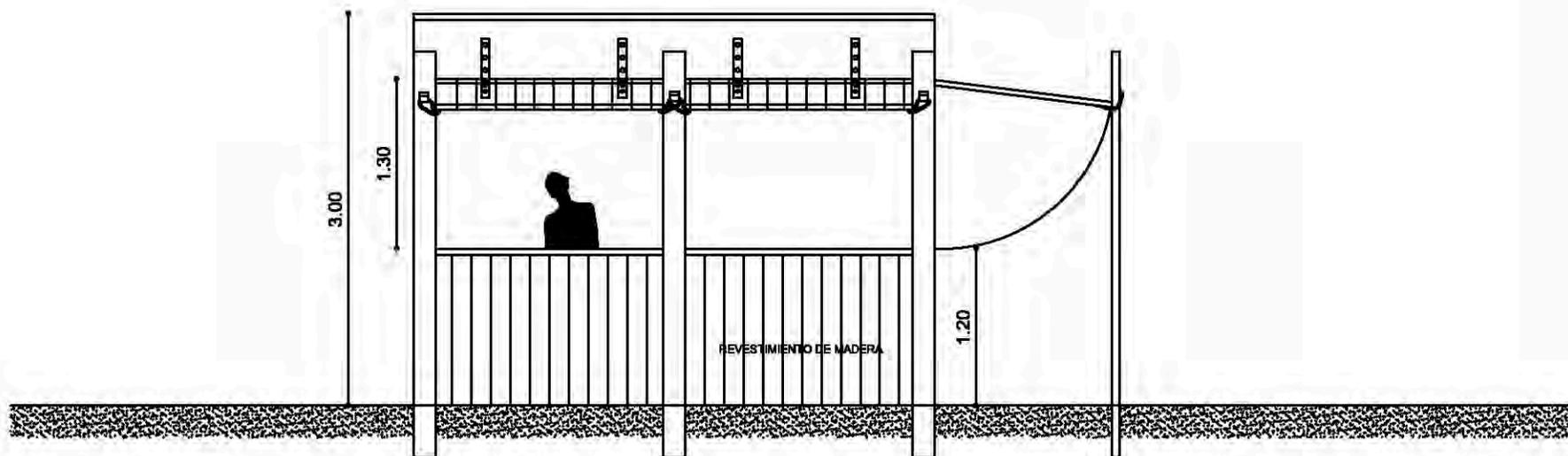


Escala: 1:200

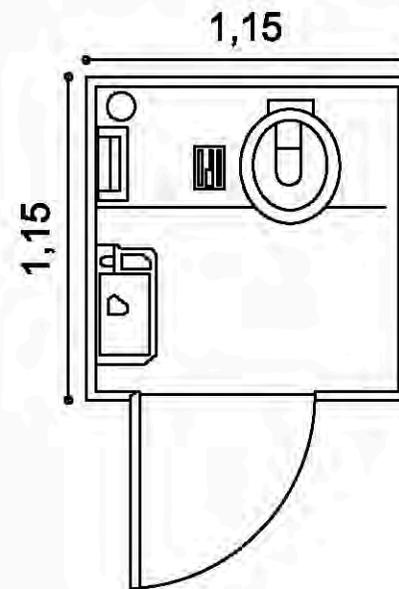
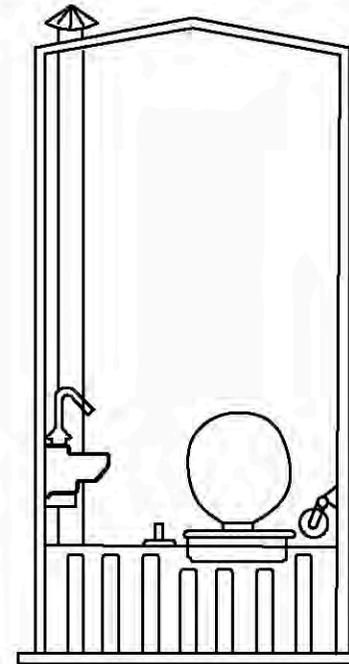
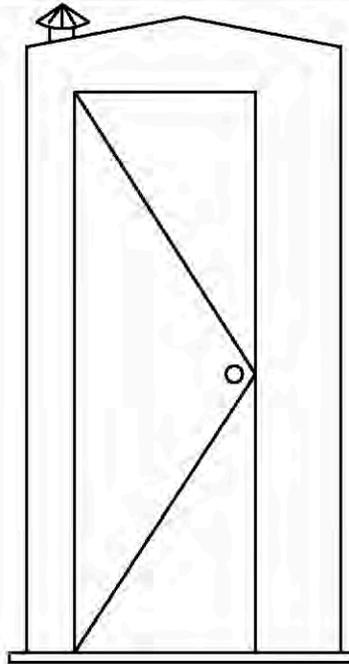
Fecha: DICIEMBRE 2016



FACHADA POSTERIOR



FACHADA FRONTAL





## ANEXO IV

### VALOR MATERIAL DE LAS INSTALACIONES

ELEMENTO	PRECIO UNITARIO
Hamacas	61,80 €
Hamacas dobles	123,60 €
Sombrillas	66,95 €
Mesitas	26,80 €
Quiosco	4.656,00 €
Sombrajo	370,80 €
Mesas	53,67 €
Sillas	39,12 €
Módulo WC	750,00 €
Módulo instalaciones	1.500,00 €
Velomares	1.545,00 €
Piraguas	1.030,00 €
Embarcaciones a motor	12.360,00 €
Embarcaciones neumáticas	3.605,00 €
Embarcaciones a vela	1.391,00 €
Embarcaciones vela ligera	515,00 €
Estantes TDV	567,00 €
Paddel surf, surf (TDV)	515,00 €
Canal de balizamiento	927,00 €
Esquí náutico	12.360,00 €
Esquí bus	12.360,00 €
Esquí paracaídas	12.360,00 €
Motos náuticas	5.665,00 €
Circuito balizado motos	1.500,00 €
Base náutica motos	1.854,00 €